**INFORME QUE PRESENTA EL TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL RESPECTO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

**ANTECEDENTES**

1. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, mediante acuerdo INE/CG162/2020, la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
2. El 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó, mediante acuerdo INE/JGE53/2020, los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos).

**CONSIDERACIONES**

El 20 de mayo del 2021 la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPEN) recibió vía correo electrónico, la propuesta de un nuevo programa de incentivos presentado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), el cual atiende lo dispuesto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) y en los Lineamientos.

La propuesta de Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del IEPC, fue analizada y revisada por personal de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la DESPEN, de lo cual se realizaron diversas observaciones y recomendaciones, mismas que le fueron notificadas vía correo electrónico, para su atención.

Una vez que el IEPC atendió las observaciones, remitió a la DESPEN la versión final del programa de incentivos, y realizado el análisis correspondiente, mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/114/2021 dicha Dirección Ejecutiva otorgó el visto bueno, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso d) de los Lineamientos.

Es así, que de acuerdo con lo que establecen los artículos 13, inciso b); 14, inciso b); y 15, inciso e) de los Lineamientos se pone a consideración de esta Comisión el Programa de incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de que el Órgano de Dirección apruebe su contenido.

**Guadalajara, Jalisco; a 17 de febrero de 2021**

Lic. Fernando Pérez Núñez

Director Ejecutivo de Administración Innovación y

Órgano de Enlace con el

Servicio Profesional Electoral Nacional